



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

## **CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA ALUMNOS**

**Programa ERASMUS+**

**MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES**

**1º SEMESTRE 2023/2024**

**SOLICITUD PARA ESTUDIOS (SMS):** El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día **9 de marzo** de 2023 y se cerrará a las 12:00 horas del día **31 de marzo** de 2023.

### **MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS**

En la presente convocatoria no se ofertan plazas de movilidad para prácticas a los alumnos de 4º ya que éstas se realizarán en el 2º semestre del curso académico 2023/2024, debiendo presentar la solicitud en la siguiente convocatoria que realizaremos aproximadamente en octubre 2023.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA.**

Institución Docente Malagueña León XIII, convoca anualmente plazas de movilidad internacional Erasmus+ de estudiantes para realizar estudios y prácticas en empresas.

## **NORMATIVA APLICABLE**

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y el Reglamento de movilidad Erasmus+ de Institución Docente Malagueña León XIII.

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L\\_.2013.347.01.0050.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2013%3A347%3ATOC](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2013.347.01.0050.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2013%3A347%3ATOC)

## **FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

La financiación de las movilizaciones de estudiantes de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución.

## **MOVILIDAD PARA ESTUDIOS**

### **Las movilizaciones garantizan el pleno reconocimiento académico.**

*El número de créditos a realizar en la universidad de destino durante la movilidad será proporcional a la duración de la misma, no siendo recomendable cursar durante la estancia un número excesivo de créditos ECTS. Con carácter general, se recomienda realizar en la universidad de destino aproximadamente 60 ECTS por curso académico a tiempo completo o aproximadamente 30 ECTS por semestre.*

### **Duración de las movilizaciones.**

La movilidad con fines de estudios (Student Mobility for Studies), consiste en la realización de un período de estudios de entre 2 y 12 meses (**máximo financiado: 5 meses**) en una institución de educación superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE).

En la presente convocatoria se ofertan 5 plazas de movilidad para estudios a partir de septiembre de 2023 (primer semestre).

Se informa a los estudiantes de las condiciones de participación en el programa Erasmus+ para el curso académico 2023/2024.

### **Destinos.**

Los centros de destino serán las instituciones educativas con las que tengamos un acuerdo previo. Actualmente, Institución Docente Malagueña León XIII tiene acuerdos interinstitucionales firmados con las siguientes escuelas superiores que están publicados en nuestra página web <https://www.eade.es/estudiantes/erasmus> y se irán actualizando según se firmen acuerdos hasta la fecha de inicio de elección de destinos:

- **Portugal - Matosinhos. Escola Superior de Artes e Design. ESAD.** <https://esad.pt/>. Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: Iniciación al portugués y B1 de inglés.
- **Portugal - Lisboa. Instituto de Educação e Ciências. ISEC.** <https://www.iseclisboa.pt/index.php/pt/> Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B1 de portugués y para los profesores B2 de inglés.
- **Italia - Frosinone. Accademia di Belle Arti.Frosinone - Italia** <http://www.accademiabellearti.fr.it/> Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B1 de italiano y B1 de inglés.
- **Italia - L'Aquila. Accademia di Belle Arti L'Aquila.** <https://www.abaq.it/didattica-e-studenti/offerta-formativa/>. Los requisitos de idiomas para poder solicitar la beca son los siguientes: Italiano B1 e Inglés B1.
- **Francia - Lyon, Nantes, Tours. L'école des métiers de la création BRASSART.** <https://www.brassart.fr/> Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: francés B1 o inglés B1.
- **Polonia - Bialystok. Bialystok Faculty of Architecture Bialystok University of Technology - Polonia.** <https://wa.pb.edu.pl/en/> Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B1/B2 de inglés.
- **Suiza - Basilea. University of Applied Sciences and Arts.** <https://www.fhnw.ch/en/degree-programmes/art-and-design>. Los requisitos en cuanto

a idioma para poder solicitar la beca son: B1 de alemán o inglés.

- **Alemania - Augsburgo. University of Applied Sciences Augsburg.Faculty of Design.** <https://www.hs-augsburg.de/en/International/International-Office.html> Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: Alemán B2 e Inglés B1.

### **Requisitos de los solicitantes.**

Para poder participar en la presente convocatoria el alumno solicitante deberá:

- Estar matriculado actualmente en las Enseñanzas Artísticas Superiores en Diseño en los cursos 2º y 3º.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el período de la movilidad.
- Tener superadas al menos el 90% de las asignaturas de los cursos anteriores al de solicitud.
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en Institución Docente Malagueña León XIII o en otro centro educativo) en movilizaciones de estudios y/o prácticas.

### **Procedimiento de solicitud.**

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus+, los alumnos solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en el Departamento Erasmus+:

#### **1. Impreso de solicitud.**

2. Copia del **DNI** por ambas caras (OBLIGATORIO)

3. **CV EUROPEO.** Europass (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>) (castellano e idioma país de destino).

4. **Certificado académico.** Donde deberá expresar las asignaturas en las que esté matriculado el alumno, el número de créditos superados, la calificación de cada asignatura, así como la nota media.

5. Portfolio **académico** (formato pdf peso **máximo 20 Mb**) en inglés (obligatorio) y en castellano. Se valorará el portfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud. Se tendrá especialmente en cuenta la selección realizada y

la organización y composición de la misma. (formato pdf peso **máximo 20 Mb**). Se creará en un documento pdf en formato horizontal.

6. **Carta de motivación** dirigida al centro de destino en inglés (obligatorio) y en castellano firmada por el estudiante.

7. Documentación que acredite el **nivel de idioma**.

8. En caso de haber sido beneficiario de **Beca** en el curso pasado, presentar el certificado o justificante.

9. Certificado de Discapacidad en Grado igual o superior al 33%.

Igualmente, se adjuntará todos aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo de selección.

**El correo de envío es erasmus@eade.es. Todos los documentos, así como la carpeta que los contienen, deben estar identificados con el nombre del alumno y la especialidad.**

Todos los documentos se presentarán en formato papel debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante. Así mismo, los documentos requeridos se enviarán en formato electrónico por email a erasmus@eade.es.

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de Institución Docente Malagueña León XIII, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad del centro. La presentación de la solicitud implica, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por Institución Docente Malagueña León XIII, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones, destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

### **Criterios de selección.**

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será el siguiente:

**A. Expediente académico (nota media).** Supone el 70% de la puntuación total y se considerará únicamente el curso anterior a la movilidad.

## **B. Nivel de idioma\***

Supone el 20% de la puntuación total, valorándose de la siguiente manera:

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
PUNTOS	0.5	1	1.25	1.50	1.75	2.00

(\*) Lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español.

Los solicitantes de ayudas de movilidad deberán acreditar, en el momento de realizar la solicitud, conocimiento de alguno de los idiomas previstos en el acuerdo de movilidad con la Universidad de destino para el desarrollo de la actividad docente. Se aceptarán aquellas certificaciones emitidas por una institución de reconocido prestigio, no siendo válidos certificados de acreditación de las meras actividades formativas.

**C. Carta de Motivación.** Supondrá el 10% de la puntuación total dirigida al centro de destino en inglés (obligatorio) y en castellano. Se valorará la redacción, motivación personal, capacidad de adaptación y posibilidades de aprovechamiento académico de las materias que el alumno debe cursar en la Institución de destino/empresa.

## **Colaboraciones Internacionales.**

Se valorará haber colaborado en el apoyo, adaptación e integración de un estudiante internacional en cursos anteriores al de solicitud con informe positivo del Departamento de Coordinación Erasmus+.

## **ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS**

La selección de los alumnos participantes en estas movildades se realizará en base a los criterios y baremo fijado en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Coordinación Erasmus+ que establecerá una lista siguiendo el orden de puntuación obtenido tras la aplicación del baremo.

Tendrán prioridad los alumnos del curso superior sobre el inferior, en las diferentes especialidades, siempre que alcancen el mínimo de puntuación del baremo que se

establece en la convocatoria. Igualmente, tendrán preferencia aquellos estudiantes que no hayan disfrutado previamente de ayudas de estudio del mismo tipo que la solicitada en el mismo ciclo formativo.

La **resolución provisional** se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus+ en el plazo de hasta diez días lectivos desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se publicará en Internet ni en redes sociales.

Para favorecer la igualdad de oportunidades y la participación del mayor número de estudiantes, cuando el número de movilidades adjudicadas por la AN sea inferior al número de adjudicaciones provisionales, el departamento de Coordinación Erasmus+ podrá, previa audiencia y consulta al interesado, adjudicar definitivamente sólo una movilidad a aquellos estudiantes que hubieran solicitado dos modalidades para el mismo curso académico (SMS y SMT).

Los destinos se adjudican por riguroso orden de lista, prioridad de curso y preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

El Departamento de Coordinación Erasmus+ publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en el tablón de anuncios Erasmus+ de la Escuela.

**La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del estudiante adjudicatario por parte de la universidad de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo.**

**En caso de producirse una denegación de este tipo, Institución Docente Malagueña no puede garantizar la adjudicación de otra plaza al estudiante.**

## **APOYO LINGÜÍSTICO [OLS]**

El Programa Erasmus+ pone a disposición de los estudiantes Cursos Lingüísticos en Línea (OLS) para quienes precisen mejorar su nivel de idiomas previos a la movilidad. El apoyo lingüístico en línea (OLS), incluye dos aspectos: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión.

El centro distribuirá entre el alumnado adjudicatario las licencias para que estos

puedan realizar dicho curso y adquirir el nivel de idioma exigido por la institución de acogida.

Con **carácter obligatorio**, antes de la movilidad, todos los estudiantes seleccionados (excepto nativos en la lengua de destino) deberán realizar una prueba de nivel lingüístico en línea, cuyos resultados se comunicarán al estudiante y a la Escuela, lo que permitirá a esta la distribución de las licencias para el curso de idiomas OLS de forma conveniente.

Se trata de una licencia para realizar la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (**una prueba al inicio de su movilidad y otra al final de la misma**) y se comprometerán a utilizar estas licencias al firmar el convenio de subvención con la institución, completando las dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fueran seleccionados, el curso.

**Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar la movilidad adjudicada. Si no realizara la segunda, no recibirá el pago de la ayuda que le correspondiese.**

Institución Docente Malagueña León XIII y los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación. Si el número de licencias para la realización del curso en línea fuese inferior al número de participantes interesados, se priorizará en la adjudicación los idiomas distintos del inglés y los niveles lingüísticos inferiores del MCER (Marco Común Europeo para las Lenguas de referencia) en función de los resultados de la prueba inicial.

El estudiante deberá realizar la primera prueba en el plazo de quince días después de recibir la correspondiente licencia y la segunda evaluación dos semanas antes de finalizar la movilidad. La segunda evaluación es obligatoria, independientemente de que haya realizado el curso o no.

Para todo el proceso se necesitará disponer de una dirección de correo electrónico, por lo que el estudiante ha de asegurarse que la facilitada es correcta y, en cualquier caso, revisar la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. Por ello, es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo las direcciones con el **dominio @erasmuplusols.eu** de las que haya recibido el correo en sus contactos.



Por ejemplo: support@erasmusplusols.eu, noreply@erasmusplusols.eu

Los estudiantes adjudicatarios deberán cumplir cualquier otra indicación o disposición establecida por la AN para la presente convocatoria.

## **AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS**

La financiación está limitada a la adjudicada en la resolución de la AN, con carácter general cinco meses para estudios y se realizará en dos pagos.

En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio financiero y tras la recepción del certificado de llegada, se realizará un **primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total**.

El envío del cuestionario UE (informe final) se considerará como la solicitud del estudiante del **segundo pago equivalente al 20% del total de la ayuda financiera**, éste no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación justificativa requerida en esta convocatoria por parte del participante y una vez que se haya aprobado el informe final del proyecto desde la AN, por parte de IDM León XIII (6 meses después de la finalización del proyecto).

Las cuantías serán variables en función del Grupo al que pertenezca el país de destino según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus+, lo cual conlleva la devolución total de la ayuda, la falta de reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

Si un estudiante no pudiera cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor (comunicado y aceptado por la AN), únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

## **DEBERES DEL ESTUDIANTE ERASMUS+.**

### **TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

Una vez hecha la selección de estudiantes adjudicatarios, los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la

estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un estudiante acepta su plaza, implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Desde ese momento se convierte en candidato e inicia el proceso de aceptación por parte del centro/empresa de destino.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es **OBLIGACIÓN** del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

## **ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA**

Una vez se publique la resolución de la convocatoria, los estudiantes deberán seguir los siguientes trámites:

- **Asistir a todas las reuniones** convocadas por el Departamento de Coordinación Erasmus+.
- Presentar el **formulario de datos bancarios y fotocopia de datos de la cuenta bancaria** en la que el adjudicatario sea titular para el ingreso de la beca.
- Suscribir el correspondiente **acuerdo de estudios (Learning Agreement) o de prácticas (Training Agreement)**. Firmar el **convenio de subvención** en el plazo que se establezca.
- Los estudiantes Erasmus deben obtener con anterioridad al inicio de la movilidad, la **Tarjeta Sanitaria Europea** por un período que cubra la duración total de la movilidad para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino.
- Normalmente la cobertura básica es proporcionada durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica, por ello el estudiante deberá de presentar, antes de su partida, una copia de un **seguro médico privado complementario** que cubra tales eventualidades durante el período de movilidad.
- El alumno estará cubierto por el seguro de estudiantes correspondiente por su condición de alumno.
- **Formalizar la matrícula en Institución Docente Malagueña León XIII** en el

nivel de estudios correspondiente y fechas indicadas.

- **Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia**, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el convenio (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).
- **Habilitar los medios de comunicación establecidos** por Institución Docente Malagueña León XIII en el convenio firmado por el estudiante.
- **Solicitar una firma digital** reconocida.
- **Apoyo lingüístico online**: Todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS (excepto nativos en la lengua de destino), antes de firmar su Acuerdo de Aprendizaje, deberán realizar una prueba de nivel del idioma del país de acogida o, en su caso, del idioma en el que se impartirán las clases.

Antes de la partida el estudiante aportará al Departamento de Coordinación Erasmus+:

- Fotocopia de la matrícula sellada por la Institución Docente Malagueña León XIII.
- Formulario de datos bancarios o fotocopia de cartilla del banco en la que el adjudicatario sea titular.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia de las condiciones del seguro sanitario complementario.

La **documentación que el estudiante llevará al país de destino** será la siguiente:

- Carta de acreditación de estudiante Erasmus.
- Acuerdo de Aprendizaje.
- Certificado de Llegada.
- Carta del estudiante Erasmus.
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea.
- Copia del seguro sanitario complementario.

## **DURANTE LA ESTANCIA**

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- Enviar el **“Certificate of Arrival” (Certificado de Llegada)** debidamente

cumplimentado con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino al Departamento de Coordinación Erasmus+ en el **plazo de 10 días desde su incorporación** al centro o institución de destino. **SIN EL ENVÍO DE ESTE DOCUMENTO NO SE REALIZARÁ EL PRIMER PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA.**

- Cumplir todas las **condiciones establecidas en el convenio firmado** con Institución Docente Malagueña León XIII.
- **Es posible llevar a cabo la modificación del Acuerdo de Aprendizaje o de Prácticas**, siempre y cuando se haga lo antes posible y nunca después del **primer mes** tras el comienzo de la movilidad, y siempre que las instituciones de origen y acogida sean debidamente informadas y estén de acuerdo en realizar dichos cambios.
- Por otro lado, **existe la posibilidad de ampliar el período de estudios o prácticas**, dentro de los límites establecidos, siempre y cuando la institución de acogida y la de origen estén de acuerdo y dicha ampliación se solicite **al menos 1 mes antes** de la finalización de la movilidad. El estudiante presentará la correspondiente solicitud en el centro de acogida antes de la finalización de la estancia prevista y acordará con el Departamento de Coordinación Erasmus+ las modificaciones oportunas del *Learning Agreement* (Acuerdo de Estudios) o del *Training Agreement* (Acuerdo de Prácticas). En cuanto a las ayudas financieras para dicha ampliación, estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del SEPIE, **dando prioridad a aquellos que aún no hayan disfrutado de una movilidad Erasmus+ financiada.**
- Realizar online **el curso de adaptación lingüística**. Al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso online se comprometen a su realización.

## **AL REGRESAR**

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Una vez terminado el período de estudios, el estudiante Erasmus+ deberá presentar en el **plazo máximo de 10 días**, en el Departamento de Coordinación Erasmus+, el **“Certificate of attendance or finalization” (Certificado de estancia o finalización)** debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro de destino donde figure la fecha de inicio y finalización del período de estudios.
- Presentar en el **plazo máximo de 10 días**, en el Departamento de Coordinación Erasmus+, el **“Transcript of records” (Certificado de**

**Calificaciones**), también facilitado por el centro de destino.

- Rellenar de forma online el “**Informe final del estudiante**” que se recibe telemáticamente a través de un correo electrónico de la UE. Por ello, es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: **replies-willbe-discarded@ec.europa.eu** en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. El Departamento de Coordinación Erasmus+ deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida.
- **Presentar los originales de los resguardos que garanticen el desplazamiento a la ciudad de destino:** billetes de avión, tren, autobús... y de facturas/tickets de las compras realizadas por el estudiante durante su movilidad.
- Cuestionario de satisfacción en línea.
- **Curso lingüístico online:** Al finalizar su período de movilidad, todos los estudiantes deberán realizar una segunda prueba de nivel online.

### **TRÁMITES SIN LOS CUALES NO SE ABONARÁ EL PAGO FINAL DE LA AYUDA CONCEDIDA POR LOS FONDOS EUROPEOS.**

El estudiante que no cumpla sus cometidos académicos en la empresa de acogida (previo informe negativo del Departamento de Coordinación Erasmus+ y de la empresa) deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas.

### **RENUNCIAS**

En caso de renuncia a la beca Erasmus+ concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Coordinación Erasmus+ en el **plazo de un mes después de la adjudicación provisional** y en todo caso, antes del 15 de mayo.

Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente grave del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y del Departamento de Coordinación Erasmus+.

### **POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

Causas de exclusión globales:

- Solicitud y documentación incompleta.
- Puntuación inferior al mínimo.
- No reunir los requisitos de la convocatoria.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Actuación lesiva para los intereses de Institución Docente Malagueña León

Causas de exclusión específicas por destinos:

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.
- No reunir requisitos mínimos de idioma.

### **ALEGACIONES:**

El plazo de presentación de alegaciones finalizará **10 días después de publicada la resolución provisional** en los tablones de anuncios.

Formato: Un escrito dirigido al Departamento de Coordinación Erasmus+. Se hará constar las alegaciones y se adjuntará los documentos necesarios.

### **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

Se publicará una vez resueltas las posibles alegaciones presentadas en el plazo de hasta 10 días tras finalizar el período de alegaciones.

**EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES Y PLAZOS DETALLADOS EN ESTA CONVOCATORIA PUEDE DERIVAR EN LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE ERASMUS, LO QUE CONLLEVA LA DEVOLUCIÓN TOTAL DE LA AYUDA, EL NO RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y EL REGRESO A LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN.**

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.